

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/19/2012

Propuesta de Políticas Generales de Contratación de Personal Eventual para el Apoyo en los Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2012.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVII" Legislatura del Estado, expidió en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, el decreto número 383, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día primero de diciembre, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LVIII" Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil quince y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día dos de enero del año en curso, celebró sesión solemne por la que, con fundamento en los artículos 92 párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario por el que se elegirán a los Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México.
3. Que la Secretaría Ejecutiva General del Instituto Electoral del Estado de México, elaboró la propuesta de *"Políticas Generales de Contratación de Personal Eventual para el apoyo en los Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2012"*, mismas que por conducto de su Titular se someten a la consideración de esta Junta General para su conocimiento, aprobación, y posterior remisión al Consejo General para su aprobación definitiva, de ser el caso; y

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/19/2012

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que el artículo 99, fracción I, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, prevé como atribución de la Junta General, proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.
- IV. Que en términos del artículo 84, del Código Electoral del Estado de México, los Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de México, son:
 - a) El Consejo General
 - b) La Junta General
 - c) La Secretaría Ejecutiva General
 - d) El Órgano Técnico de Fiscalización
- V. Que conforme con el artículo 98, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México, las Direcciones Jurídico-Consultiva; de Organización; de Capacitación; de Partidos Políticos; de Administración y del Servicio Electoral Profesional, así como la Unidad de Informática y Estadística, estarán adscritas a la Secretaría Ejecutiva General. La Contraloría General, el Órgano Técnico de Fiscalización, la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Formación y Documentación Electoral estarán adscritos al Consejo General.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

- VI.** Que esta Junta General considera que con la finalidad de atender en forma eficaz y oportuna las actividades inherentes del actual Proceso Electoral 2012 es necesario llevar a cabo la contratación de personal eventual que apoye el desarrollo de las tareas encomendadas a las diferentes áreas que conforman los órganos centrales de este Instituto, para lo cual estima necesario contar con un instrumento normativo interno de carácter administrativo que regule dicha contratación; por lo que una vez que este Órgano Central analizó la propuesta de *“Políticas Generales de Contratación de Personal Eventual para el apoyo en los Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2012”* puestas a su consideración, observa que su contenido, en efecto, regula lo relativo al procedimiento de contratación y requisitos del personal eventual a contratar para los referidos órganos centrales, por lo cual resulta procedente su aprobación y remisión al Consejo General para su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de *“Políticas Generales de Contratación de Personal Eventual para el apoyo en los Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2012”*, contenidas en el documento adjunto al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Acuerdos para que en su carácter de Secretario del Consejo General, someta a la consideración del Órgano Superior de Dirección la propuesta aprobada por el Punto Primero, para su conocimiento y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día trece de febrero del año dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento

de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO
GARCÍA**

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón